Villarrica, 08 de junio de 2020

DICTAMEN SOBRE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL LLAMADO: SEGURO DE VEHICULOS

MARCO LEGAL:
Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

METODOLOGIAS IMPLEMENTADAS

1- Se solicitaron presupuestos a las empresas indicadas en la Planilla de "Solicitud de Presupuesto a Empresas" vía correo electrónico adjuntándose las especificaciones técnicas de conformidad con los vehículos de la institución.

2- Las empresas que han respondido a la solicitud de presupuesto fueron SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.; RUMBOS S.A. DE SEGUROS Y ASUR SEGUROS. A través del correo electrónico adjuntaron sus presupuestos en los cuales se indican los importes.

3- ADJUDICACIONES DE LA UNVES CORRESPONDIENTES AL MISMO SERVICIO.

Contrato N° 22/2019 – Seguro de vehículos ID 368.928.
Contrato N° 14/2018 – Seguro de Vehículos Institucionales ID N° 340.911

CONCLUSIÓN:
Conforme a los presupuestos recibidos de las 3 empresas y las 2 adjudicaciones de periodos anteriores de la Institución, de todos los precios obtenidos se seleccionó como precio referencial el precio máximo para cada ítem, los cuales se indican en la "Planilla de Precios Referenciales", teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Se adjuntan los siguientes:
Copia de la Resolución DNCP 1890/2020.
Copia de la solicitud de presupuesto y respuesta.
Copia de la Planilla de Ítems Adjudicados por Proveedor extraídas del Portal de la DNCP.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020
SEGURO DE VEHICULOS - ID N° 383.228

PRECIOS REFERENCIALES

Item	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Contrato Nº 14/2018	Contrato Nº 22/2019	ASUR SA	RUMBOS SA	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA	PRECIO REFERENCIAL
1	84131503-001	HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler	12	Mes	8.400.000	6.300.000	9.200.000	12.600.000	12.036.000	12.600.000
2	84131503-001	CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX	12	Mes	4.200.000	4.800.000	7.400.000	8.600.000	8.940.000	8.940.000

TOTAL GUARANIES **21.540.000**

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SOLICITUD DE PRESUPUESTO A EMPRESAS

NOMBRE	RUC	TELEF	EMAIL
ASUR	80031893-5	021 6588000	nadle@asur.com.py licitaciones@asur.com.py
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A	80002091-0	021 215086	faguilera@asepasa.com.py francisco@asepasa.com.py
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80004049-0	021 449991	alfa.seg@conexion.com.py secretaria@alfaseguros.com.py
MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	80007979-5	021 2176215	jfernandez@mapfre.com.py
RUMBOS SA DE SEGUROS	80002760-4	021 449488	rumbos@rumbos.com.py
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	80052862-0	021 620 8000	IGiusti@sancorseguros.com.py
LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS	80019838-7	021 4172000	info@consolidada.com.py
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	80028529-8	021 6891000	davidpaez@tajy.com.py
ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	80025781-2	021 6165000	jyegros@aesaseguros.com.py
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	80021999-6	021 6178000	frojas@yacyreta.com.py
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80001856-7	021 495549 0981731004	fenixsa@pla.net.py
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	80017124-1	021 234000	emiranda@general.com.py
PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA	80025239	021-426000	panalsegcoop@panalseg.com.py
SEGUROS GENERALES SA-SEGESA.	80000241-5	021 491362	segesa@segesa.com.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO - Unidad Operativa de Contrataciones - VILLARRICA - PARAGUAY

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
UNVES

Unidad de Contrataciones <uoc@unves.edu.py>

Solicitud de Presupuesto para Seguros de Vehículos institucionales.

1 mensaje

Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@unves.edu.py> 19 de mayo de 2020, 12:07
Cco: Norma Adle <nadle@asur.com.py>, faguilera@asepasa.com.py, "alfa.seg" <alfa.seg@conexion.com.py>, jfernandez@mapfre.com.py, rumbos@rumbos.com.py, IGiusti@sancorseguros.com.py, info@consolidada.com.py, davidpaez@tajy.com.py, jyegros@aesaseguros.com.py, Fabio Rojas <frojas@yacyreta.com.py>, fenixsa@pla.net.py, emiranda@general.com.py, panalsegcoop@panalseg.com.py, segesa@segesa.com.py, francisco@asepasa.com.py, secretaria@alfaseguros.com.py, licitaciones@asur.com.py

Señores
Oferentes

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de solicitar presupuesto de Seguro para 2 (dos) vehículos Institucionales, adjunto planilla con sus respectivas características. Favor cotizar.

Atentamente,

--

Unidad Operativa de Contrataciones

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta

Teléfono: 0541 – 44407 – Correo Electrónico: uoc@unves.edu.py

Villarrica – Paraguay.

Solicitud Presupuesto Seguro de Vehiculos_2020.docx
49K

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villarrica, 19 de mayo de 2020

Señores
Proveedores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en referencia la necesidad de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo de contar con el **Servicio de Seguro el Vehículo de la Institución**.

- A tal efecto, **solicitamos tenga a bien cotizar un presupuesto conforme a las siguientes especificaciones técnicas**:

VEHÍCULOS							
Items	**Modelo**	**Chapa**	**Año**	**Color**	**Motor**	**Chasis**	**Valor del Vehículo (capital asegurado)**
1	HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler	HTC 530	2018	GRIS	D4CBH315397	KMJWA37KAJU933055	210.000.000
2	CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX	BFN 650	2011	PLATA POLARIS	V20045975	9BG138SF0BC417854	142.430.000

SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE HYUNDAI H-1, DIESEL DE 4 TIEMPOS, TURBO INTERCOOLER	**SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX**
- Daños materiales del vehículo asegurado. - Lesiones de 12 pasajeros, incluido el conductor - Muerte de 12 pasajeros, incluido el conductor. - Daños a cosas de terceros. - Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado. - Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros. - Gastos Médicos a conductor y pasajeros. - Robo parcial y total. - Incendio parcial y total. - Servicio de grúa. - Debe incluir cobertura al exterior para el casco del vehículo y responsabilidad civil internacional carta verde para países del Mercosur por un año. **Cobertura desde: 18/01/2021 Hora: 12:00 hrs.** **Hasta 18/01/2022 Hora: 12:00 hrs.**	- Daños materiales del vehículo asegurado. - Lesiones a 5 pasajeros, incluido el conductor - Muerte a 5 pasajeros, incluido el conductor. - Daños a cosas de terceros. - Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado. - Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros. - Gastos Médicos a conductor y pasajeros. - Robo parcial y total. - Incendio parcial y total. - Servicio de grúa. - Debe incluir cobertura al exterior para el casco del vehículo y responsabilidad civil internacional carta verde para países del Mercosur por un año. - **Cobertura desde: 30/09/2020 Hora: 24:00 hrs.** **Hasta: 30/09/2021 Hora: 24:00 hrs.**

RESPONSABILIDAD CIVIL		
	HYUNDAI H1	**CHEVROLET S10**
LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS Responsabilidad individual: indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de lesión o muerte, causada a tercera persona a consecuencia de un Accidente. Por cada afectado.	**Hasta la suma de Gs. 50.000.000**	**Hasta la suma de Gs. 50.000.000**
LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS Responsabilidad Global: en caso de que haya múltiples afectados, se establecerá como límite máximo de indemnización en conjunto hasta la suma de:	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS: indemnización que el asegurado tuviera que pagar en conceptos de daños o roturas causadas a cosas de terceros, a consecuencia de algún accidente con el vehículo asegurado, hasta la suma de:	**Gs. 40.000.000**	**Gs. 40.000.000**
COBERTURA DEL CASCO		
INCENDIO: cobertura del incendio total o parcial del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente del vehículo asegurado en el momento del siniestro.	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
ACCIDENTES: (total y parcial) Por daños o roturas sufrida del vehículo	**100% de la suma**	**100% de la suma**

asegurado, por resultado directo de un accidente, hasta el valor del vehículo en el momento del siniestro o el valor depreciado. El asegurador amplía su responsabilidad para cubrir las reparaciones de todas las partes del vehículo y la provisión repuestos originales. Debe incluir la reposición de cualquier tipo de calcomanías, logotipos, ploteados y/o pinturas publicitarias que tengan o se incorporen al vehículo asegurado.	**asegurada**	**asegurada**
ROBO: Por el robo Total o parcial del vehículo asegurado al 100%, en garaje y en la vía pública, como base el valor del vehículo en el momento del robo.	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
TUMULTO: Paro, Huelga en General (cobertura de accesorios, radio, antenas, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.)	**No podrá exceder de Gs. 5.000.000**	**No podrá exceder de Gs. 5.000.000**
DAÑO MATERIAL COMO CONSECUENCIA DE CAÍDA DE GRANIZO	**Hasta el 100% de la suma asegurada**	**Hasta el 100% de la suma asegurada**
COBERTURA DE ROBO O HURTO TOTAL DE ACCESORIOS		
Radio, radio con CD y sus componentes, un evento por año.	**Hasta Gs. 3.000.000**	**Hasta Gs. 3.000.000**
Aire Acondicionado	**Hasta Gs. 2.000.000**	**Hasta Gs. 2.000.000**
Antena de Radio, un evento por año	**Hasta Gs. 1.000.000**	**Hasta Gs. 1.000.000**
Paragolpes o defensas especiales.	**Hasta Gs. 3.000.000**	**Hasta Gs. 3.000.000**
Faros, espejos y buscahuellas.	**Hasta Gs. 5.000.000**	**Hasta Gs. 5.000.000**
Ruedas de Auxilio, un evento por año	**Hasta Gs. 1.500.000**	**Hasta Gs. 1.500.000**
Llantas y Tasas de ruedas.	**Hasta Gs. 1.000.000**	**Hasta Gs. 1.000.000**
Equipos de Air Bag y sus componentes	**Hasta Gs. 5.000.000**	**Hasta Gs. 5.000.000**
En caso de daños a consecuencia de accidente a las cubiertas, baterías al momento del siniestro, un evento al año	**50% del valor de las mismas**	**50% del valor de las mismas**
ROBO PARCIAL AL AMPARO DE ROBO TOTAL: el asegurador amplía su responsabilidad para cubrir el robo de los accesorios o las partes componentes del vehículo, si la desaparición de los mismos resultaren de la pérdida circunstancial de la posesión del vehículo, debidamente comprobada mediante denuncia formulada ante la autoridad policial y recuperada según acta de entrega a través de la misma.	**Hasta el valor máximo de la suma asegurada**	**Hasta el valor máximo de la suma asegurada**
DAÑO MATERIAL AL AMPARO DE ROBO TOTAL: el asegurador amplía su responsabilidad para cubrir los daños ocasionados al vehículo mientras el mismo se halla en manos extrañas hasta un valor equivalente al	**100% de la suma asegurada**	**100% de la suma asegurada**
ACCIDENTES DE LOS OCUPANTES		
LESIONES DE LOS OCUPANTES: Gastos de Atención médica, internación y medicamento, para los ocupantes del vehículo asegurado que hayan sufrido un accidente, estando el vehículo en movimiento o estacionado.	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 12 personas ocupantes Gs. 4.000.000**	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 5 personas ocupantes Gs. 4.000.000**
MUERTE O INVALIDEZ DE LOS OCUPANTES: Indemnización en caso de muerte o invalidez total y permanente o parcial de cada persona ocupante fallecida o inválida, hasta un máximo de 12 personas ocupantes para la Hyundai H1 y un máximo de 5 personas ocupantes para la Chevrolet S10 estando en movimiento o estacionado.	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 12 personas ocupantes Gs. 25.000.000**	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de personas ocupantes Gs. 25.000.000**
DEMÁS COBERTURAS REQUERIDAS		
SERVICIO DE GRÚA: Sea por accidente y/o Desperfecto Mecánico, la Asistencia Nacional sin límite de kilometraje y la asistencia internacional hasta un radio de 150 km de distancia de la ciudad más cercana a la ocurrencia del percance		
CARTA VERDE. Debe incluir cobertura de carta verde al exterior para países del Mercosur por un año, sin costo adicional		
Asistencia legal (nacional e internacional), cobertura sin franquicia		
El precio debe incluir todos los impuestos y gravámenes		

VEHICULOS	PRESUPUESTO GUARANIES X 12 MESES
HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler	INDICAR
CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX	INDICAR

Unidad de Contrataciones <uoc@unves.edu.py>

Re: Solicitud de Presupuesto para Seguros de Vehículos institucionales.

Norma Adle <nadle@asur.com.py> 19 de mayo de 2020, 13:41
Para: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@unves.edu.py>

Buenas tardes

Adjunto lo solicitado.

Atentos saludos

ASUR SEGUROS

LIC. NORMA ADLE
Licitaciones

0972 727 202
Casa Matriz: Quesada 4926 - Edificio Atlas 6to. piso.
Asunción | Paraguay
www.asur.com.py

De: "Unidad Operativa de Contrataciones" <uoc@unves.edu.py>
Enviados: Martes, 19 de Mayo 2020 12:07:29
Asunto: Solicitud de Presupuesto para Seguros de Vehículos institucionales.

Señores
Oferentes

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de solicitar presupuesto de Seguro para 2 (dos) vehículos Institucionales, adjunto planilla con sus respectivas características. Favor cotizar.

Atentamente,

--

Unidad Operativa de Contrataciones

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta

Teléfono: 0541 – 44407 – Correo Electrónico: uoc@unves.edu.py

Villarrica – Paraguay.

Solicitud Presupuesto Seguro de Vehiculos_2020.docx
48K

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villarrica, 19de mayo de 2020

Señores
Proveedores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en referencia la necesidad de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo de contar con el **Servicio de Seguro el Vehículo de la Institución.**

- A tal efecto, **solicitamos tenga a bien cotizar un presupuesto conforme a las siguientes especificaciones técnicas:**

VEHÍCULOS							
Items	**Modelo**	**Chapa**	**Año**	**Color**	**Motor**	**Chasis**	**Valor del Vehículo (capital asegurado)**
1	HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler	HTC 530	2018	GRIS	D4CBH315397	KMJWA37KAJU933055	210.000.000
2	CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX	BFN650	2011	PLATA POLARIS	V20045975	9BG138SF0BC417854	142.430.000

SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE HYUNDAI H-1, DIESEL DE 4 TIEMPOS, TURBO INTERCOOLER	**SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX**
- Daños materiales del vehículo asegurado. - Lesiones de 12 pasajeros, incluido el conductor - Muerte de 12 pasajeros, incluido el conductor. - Daños a cosas de terceros. - Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado. - Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros. - Gastos Médicos a conductor y pasajeros. - Robo parcial y total. - Incendio parcial y total. - Servicio de grúa. - Debe incluir cobertura al exterior para el casco del vehículo y responsabilidad civil internacional carta verde para países del Mercosur por un año. **Cobertura desde:18/01/2021Hora: 12:00 hrs.** **Hasta 18/01/2022Hora: 12:00 hrs.**	- Daños materiales del vehículo asegurado. - Lesiones a 5 pasajeros, incluido el conductor - Muerte a 5 pasajeros, incluido el conductor. - Daños a cosas de terceros. - Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado. - Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros. - Gastos Médicos a conductor y pasajeros. - Robo parcial y total. - Incendio parcial y total. - Servicio de grúa. - Debe incluir cobertura al exterior para el casco del vehículo y responsabilidad civil internacional carta verde para países del Mercosur por un año. - **Cobertura desde:30/09/2020 Hora: 24:00 hrs.** **Hasta: 30/09/2021Hora: 24:00 hrs.**

RESPONSABILIDAD CIVIL		
	HYUNDAI H1	**CHEVROLET S10**
LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS Responsabilidad individual: indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de lesión o muerte, causada a tercera persona a consecuencia de un Accidente. Por cada afectado.	**Hasta la suma de Gs. 50.000.000**	**Hasta la suma de Gs. 50.000.000**
LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS Responsabilidad Global: en caso de que haya múltiples afectados, se establecerá como límite máximo de indemnización en conjunto hasta la suma de:	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS:indemnización que el asegurado tuviera que pagar en conceptos de daños o roturas causadas a cosas de terceros, a consecuencia de algún accidente con el vehículo asegurado, hasta la suma de:	**Gs. 40.000.000**	**Gs. 40.000.000**
COBERTURA DEL CASCO		
INCENDIO: cobertura del incendio total o parcial del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente del vehículo asegurado en el momento del siniestro.	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
ACCIDENTES: (total y parcial) Por daños o roturas sufrida del vehículo	**100% de la suma**	**100% de la suma**

asegurado, por resultado directo de un accidente, hasta el valor del vehículo en el momento del siniestro o el valor depreciado. El asegurador amplía su responsabilidad para cubrir las reparaciones de todas las partes del vehículo y la provisión repuestos originales. Debe incluir la reposición de cualquier tipo de calcomanías, logotipos, ploteados y/o pinturas publicitarias que tengan o se incorporen al vehículo asegurado.	**asegurada**	**asegurada**
ROBO: Por el robo Total o parcial del vehículo asegurado al 100%, en garaje y en la vía pública, como base el valor del vehículo en el momento del robo.	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
TUMULTO: Paro, Huelga en General (cobertura de accesorios, radio, antenas, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.)	**No podrá exceder de Gs. 5.000.000**	**No podrá exceder de Gs. 5.000.000**
DAÑO MATERIAL COMO CONSECUENCIA DE CAÍDA DE GRANIZO	**Hasta el 100% de la suma asegurada**	**Hasta el 100% de la suma asegurada**
COBERTURA DE ROBO O HURTO TOTAL DE ACCESORIOS		
Radio, radio con CD y sus componentes, un evento por año.	**Hasta Gs. 3.000.000**	**Hasta Gs. 3.000.000**
Aire Acondicionado	**Hasta Gs. 2.000.000**	**Hasta Gs. 2.000.000**
Antena de Radio, un evento por año	**Hasta Gs. 1.000.000**	**Hasta Gs. 1.000.000**
Paragolpes o defensas especiales.	**Hasta Gs. 3.000.000**	**Hasta Gs. 3.000.000**
Faros, espejos y buscahuellas.	**Hasta Gs. 5.000.000**	**Hasta Gs. 5.000.000**
Ruedas de Auxilio, un evento por año	**Hasta Gs. 1.500.000**	**Hasta Gs. 1.500.000**
Llantas y Tasas de ruedas.	**Hasta Gs. 1.000.000**	**Hasta Gs. 1.000.000**
Equipos de Air Bag y sus componentes	**Hasta Gs. 5.000.000**	**Hasta Gs. 5.000.000**
En caso de daños a consecuencia de accidente a las cubiertas, baterías al momento del siniestro, un evento al año	**50% del valor de las mismas**	**50% del valor de las mismas**
ROBO PARCIAL AL AMPARO DE ROBO TOTAL: el asegurador amplía su responsabilidad para cubrir el robo de los accesorios o las partes componentes del vehículo, si la desaparición de los mismos resultaren de la pérdida circunstancial de la posesión del vehículo, debidamente comprobada mediante denuncia formulada ante la autoridad policial y recuperada según acta de entrega a través de la misma.	**Hasta el valor máximo de la suma asegurada**	**Hasta el valor máximo de la suma asegurada**
DAÑO MATERIAL AL AMPARO DE ROBO TOTAL: el asegurador amplía su responsabilidad para cubrir los daños ocasionados al vehículo mientras el mismo se halla en manos extrañas hasta un valor equivalente al	**100% de la suma asegurada**	**100% de la suma asegurada**
ACCIDENTES DE LOS OCUPANTES		
LESIONES DE LOS OCUPANTES: Gastos de Atención médica, internación y medicamento, para los ocupantes del vehículo asegurado que hayan sufrido un accidente, estando el vehículo en movimiento o estacionado.	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 12 personas ocupantes Gs. 4.000.000**	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 5 personas ocupantes Gs. 4.000.000**
MUERTE O INVALIDEZ DE LOS OCUPANTES: Indemnización en caso de muerte o invalidez total y permanente o parcial de cada personaocupante fallecida o inválida,hasta un máximo de 12 personas ocupantes para la Hyundai H1 y un máximo de 5 personas ocupantes para la Chevrolet S10estando en movimiento o estacionado.	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 12 personas ocupantes Gs. 25.000.000**	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de personas ocupantes Gs. 25.000.000**
DEMÁS COBERTURAS REQUERIDAS		
SERVICIO DE GRÚA: Sea por accidente y/o Desperfecto Mecánico, la Asistencia Nacional sin límite de kilometraje y la asistencia internacional hasta un radio de 150 km de distancia de la ciudad más cercana a la ocurrencia del percance		
CARTA VERDE.Debe incluir cobertura de carta verde al exterior para países del Mercosur por un año, sin costo adicional		
Asistencia legal (nacional e internacional), cobertura sin franquicia		
El precio debe incluir todos los impuestos y gravámenes		

VEHICULOS	PRESUPUESTO GUARANIES X 12 MESES
HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler	9.200.000.-
CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX	7.400.000.-

Unidad de Contrataciones <uoc@unves.edu.py>

RE: Solicitud de Presupuesto para Seguros de Vehículos institucionales.

Alberto Wurster <awurster@rumbos.com.py> 19 de mayo de 2020, 17:42
Para: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@unves.edu.py>
Cc: Miguel Larreinegabe <mlarreinegabe@rumbos.com.py>

Buenas Tardes

En adjunto el costo para la referencia de presupuesto para el llamado correspondiente

Cualquier consulta a las ordenes

Alberto Wurster
Licitaciones
Teléfono: +59521 449 488 Int.: 144
Web: www.rumbos.com.py
Dirección: Estrella 851 c/ Ayolas · Asunción

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico

AVISO LEGAL:

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de RUMBOS S.A. de Seguros. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from RUMBOS S.A. de Seguros. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

De: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@unves.edu.py>
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2020 12:07
Asunto: Solicitud de Presupuesto para Seguros de Vehículos institucionales.

Señores
Oferentes

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de solicitar presupuesto de Seguro para 2 (dos) vehículos Institucionales, adjunto planilla con sus respectivas características. Favor cotizar.

Atentamente,

--

Unidad Operativa de Contrataciones

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta

Teléfono: 0541 – 44407 – Correo Electrónico: uoc@unves.edu.py

Villarrica – Paraguay.

Solicitud Presupuesto Seguro de Vehiculos_2020 (003).pdf
183K

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villarrica, 19 de mayo de 2020

Señores
Proveedores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en referencia la necesidad de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo de contar con el **Servicio de Seguro el Vehículo de la Institución**.

- A tal efecto, **solicitamos tenga a bien cotizar un presupuesto conforme a las siguientes especificaciones técnicas:**

VEHÍCULOS							
Items	**Modelo**	**Chapa**	**Año**	**Color**	**Motor**	**Chasis**	**Valor del Vehículo (capital asegurado)**
1	HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler	HTC 530	2018	GRIS	D4CBH315397	KMJWA37KAJU933055	210.000.000
2	CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX	BFN 650	2011	PLATA POLARIS	V20045975	9BG138SF0BC417854	142.430.000

SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE HYUNDAI H-1, DIESEL DE 4 TIEMPOS, TURBO INTERCOOLER	**SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX**
- Daños materiales del vehículo asegurado. - Lesiones de 12 pasajeros, incluido el conductor - Muerte de 12 pasajeros, incluido el conductor. - Daños a cosas de terceros. - Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado. - Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros. - Gastos Médicos a conductor y pasajeros. - Robo parcial y total. - Incendio parcial y total. - Servicio de grúa. - Debe incluir cobertura al exterior para el casco del vehículo y responsabilidad civil internacional carta verde para países del Mercosur por un año. **Cobertura desde: 18/01/2021 Hora: 12:00 hrs.** **Hasta 18/01/2022 Hora: 12:00 hrs.**	- Daños materiales del vehículo asegurado. - Lesiones a 5 pasajeros, incluido el conductor - Muerte a 5 pasajeros, incluido el conductor. - Daños a cosas de terceros. - Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado. - Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros. - Gastos Médicos a conductor y pasajeros. - Robo parcial y total. - Incendio parcial y total. - Servicio de grúa. - Debe incluir cobertura al exterior para el casco del vehículo y responsabilidad civil internacional carta verde para países del Mercosur por un año. - **Cobertura desde: 30/09/2020 Hora: 24:00 hrs.** **Hasta: 30/09/2021 Hora: 24:00 hrs.**

RESPONSABILIDAD CIVIL		
	HYUNDAI H1	**CHEVROLET S10**
LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS Responsabilidad individual: indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de lesión o muerte, causada a tercera persona a consecuencia de un Accidente. Por cada afectado.	**Hasta la suma de Gs. 50.000.000**	**Hasta la suma de Gs. 50.000.000**
LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS Responsabilidad Global: en caso de que haya múltiples afectados, se establecerá como límite máximo de indemnización en conjunto hasta la suma de:	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS: indemnización que el asegurado tuviera que pagar en conceptos de daños o roturas causadas a cosas de terceros, a consecuencia de algún accidente con el vehículo asegurado, hasta la suma de:	**Gs. 40.000.000**	**Gs. 40.000.000**
COBERTURA DEL CASCO		
INCENDIO: cobertura del incendio total o parcial del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente del vehículo asegurado en el momento del siniestro.	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
ACCIDENTES: (total y parcial) Por daños o roturas sufrida del vehículo	**100% de la suma**	**100% de la suma**

asegurado, por resultado directo de un accidente, hasta el valor del vehículo en el momento del siniestro o el valor depreciado. El asegurador amplía su responsabilidad para cubrir las reparaciones de todas las partes del vehículo y la provisión repuestos originales. Debe incluir la reposición de cualquier tipo de calcomanías, logotipos, ploteados y/o pinturas publicitarias que tengan o se incorporen al vehículo asegurado.	**asegurada**	**asegurada**
ROBO: Por el robo Total o parcial del vehículo asegurado al 100%, en garaje y en la vía pública, como base el valor del vehículo en el momento del robo.	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
TUMULTO: Paro, Huelga en General (cobertura de accesorios, radio, antenas, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.)	**No podrá exceder de Gs. 5.000.000**	**No podrá exceder de Gs. 5.000.000**
DAÑO MATERIAL COMO CONSECUENCIA DE CAÍDA DE GRANIZO	**Hasta el 100% de la suma asegurada**	**Hasta el 100% de la suma asegurada**
COBERTURA DE ROBO O HURTO TOTAL DE ACCESORIOS		
Radio, radio con CD y sus componentes, un evento por año.	**Hasta Gs. 3.000.000**	**Hasta Gs. 3.000.000**
Aire Acondicionado	**Hasta Gs. 2.000.000**	**Hasta Gs. 2.000.000**
Antena de Radio, un evento por año	**Hasta Gs. 1.000.000**	**Hasta Gs. 1.000.000**
Paragolpes o defensas especiales.	**Hasta Gs. 3.000.000**	**Hasta Gs. 3.000.000**
Faros, espejos y buscahuellas.	**Hasta Gs. 5.000.000**	**Hasta Gs. 5.000.000**
Ruedas de Auxilio, un evento por año	**Hasta Gs. 1.500.000**	**Hasta Gs. 1.500.000**
Llantas y Tasas de ruedas.	**Hasta Gs. 1.000.000**	**Hasta Gs. 1.000.000**
Equipos de Air Bag y sus componentes	**Hasta Gs. 5.000.000**	**Hasta Gs. 5.000.000**
En caso de daños a consecuencia de accidente a las cubiertas, baterías al momento del siniestro, un evento al año	**50% del valor de las mismas**	**50% del valor de las mismas**
ROBO PARCIAL AL AMPARO DE ROBO TOTAL: el asegurador amplía su responsabilidad para cubrir el robo de los accesorios o las partes componentes del vehículo, si la desaparición de los mismos resultaren de la pérdida circunstancial de la posesión del vehículo, debidamente comprobada mediante denuncia formulada ante la autoridad policial y recuperada según acta de entrega a través de la misma.	**Hasta el valor máximo de la suma asegurada**	**Hasta el valor máximo de la suma asegurada**
DAÑO MATERIAL AL AMPARO DE ROBO TOTAL: el asegurador amplía su responsabilidad para cubrir los daños ocasionados al vehículo mientras el mismo se halla en manos extrañas hasta un valor equivalente al	**100% de la suma asegurada**	**100% de la suma asegurada**
ACCIDENTES DE LOS OCUPANTES		
LESIONES DE LOS OCUPANTES: Gastos de Atención médica, internación y medicamento, para los ocupantes del vehículo asegurado que hayan sufrido un accidente, estando el vehículo en movimiento o estacionado.	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 12 personas ocupantes Gs. 4.000.000**	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 5 personas ocupantes Gs. 4.000.000**
MUERTE O INVALIDEZ DE LOS OCUPANTES: Indemnización en caso de muerte o invalidez total y permanente o parcial de cada persona ocupante fallecida o inválida, hasta un máximo de 12 personas ocupantes para la Hyundai H1 y un máximo de 5 personas ocupantes para la Chevrolet S10 estando en movimiento o estacionado.	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 12 personas ocupantes Gs. 25.000.000**	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 5 personas ocupantes Gs. 25.000.000**
DEMÁS COBERTURAS REQUERIDAS		
SERVICIO DE GRÚA: Sea por accidente y/o Desperfecto Mecánico, la Asistencia Nacional sin límite de kilometraje y la asistencia internacional hasta un radio de 150 km de distancia de la ciudad más cercana a la ocurrencia del percance		
CARTA VERDE. Debe incluir cobertura de carta verde al exterior para países del Mercosur por un año, sin costo adicional		
Asistencia legal (nacional e internacional), cobertura sin franquicia		
El precio debe incluir todos los impuestos y gravámenes		

VEHICULOS	PRESUPUESTO GUARANIES X 12 MESES
HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler	**12.600.000.-**
CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX	**8.600.000.-**

Unidad de Contrataciones <uoc@unves.edu.py>

Remisión precios referenciales para seguro de automotores

Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorseguros.com.py> 19 de mayo de 2020, 13:04
Para: "uoc@unves.edu.py" <uoc@unves.edu.py>
Cc: Giusti Ignacio <IGiusti@sancorseguros.com.py>

Buenas tardes Sres. UOC:

UNVES

Tengo el agrado de dirigir el presente a efectos de remitir adjunto el presupuesto para 2 (dos) unidades de vehículos, conforme a la solicitud de cotización recibida.

Ante cualquier duda y/o consulta estamos a disposición.

Saludos cordiales.

Lic. Sonia Arce/ Oficial de Licitaciones

Sancor Seguros Del Paraguay S.A.

Hérib Campos Cervera esq. Juan XXIII - Asunción

(00595 21) - 620 8000 /int. 40027

sarce@sancorseguros.com

www.sancorseguros.com.py

Imprima este mensaje **sólo si es absolutamente necesario**.
Para imprimir, en lo posible utilice el papel de ambos lados.
El Grupo Sancor Seguros se compromete con el cuidado del medioambiente.

**********AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**********

El Grupo Sancor Seguros comunica que:

Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener información confidencial o propietaria, cuya divulgación es sancionada por ley. Si usted recibió este mensaje erróneamente, por favor notifíquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnético) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje. La publicación, uso, copia o impresión total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida.

UNVES Presupuesto referencial.docx
44K

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villarrica, 19 de mayo de 2020

Señores
Proveedores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en referencia la necesidad de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo de contar con el **Servicio de Seguro el Vehículo de la Institución.**

- A tal efecto, **solicitamos tenga a bien cotizar un presupuesto conforme a las siguientes especificaciones técnicas:**

VEHÍCULOS							
Items	**Modelo**	**Chapa**	**Año**	**Color**	**Motor**	**Chasis**	**Valor del Vehículo (capital asegurado)**
1	HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler	HTC 530	2018	GRIS	D4CBH315397	KMJWA37KAJU933055	210.000.000
2	CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX	BFN 650	2011	PLATA POLARIS	V20045975	9BG138SF0BC417854	142.430.000

SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE HYUNDAI H-1, DIESEL DE 4 TIEMPOS, TURBO INTERCOOLER	**SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX**
- Daños materiales del vehículo asegurado. - Lesiones de 12 pasajeros, incluido el conductor - Muerte de 12 pasajeros, incluido el conductor. - Daños a cosas de terceros. - Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado. - Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros. - Gastos Médicos a conductor y pasajeros. - Robo parcial y total. - Incendio parcial y total. - Servicio de grúa. - Debe incluir cobertura al exterior para el casco del vehículo y responsabilidad civil internacional carta verde para países del Mercosur por un año. **Cobertura desde: 18/01/2021 Hora: 12:00 hrs.** **Hasta 18/01/2022 Hora: 12:00 hrs.**	- Daños materiales del vehículo asegurado. - Lesiones a 5 pasajeros, incluido el conductor - Muerte a 5 pasajeros, incluido el conductor. - Daños a cosas de terceros. - Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado. - Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros. - Gastos Médicos a conductor y pasajeros. - Robo parcial y total. - Incendio parcial y total. - Servicio de grúa. - Debe incluir cobertura al exterior para el casco del vehículo y responsabilidad civil internacional carta verde para países del Mercosur por un año. - **Cobertura desde: 30/09/2020 Hora: 24:00 hrs.** **Hasta: 30/09/2021 Hora: 24:00 hrs.**

RESPONSABILIDAD CIVIL		
	HYUNDAI H1	**CHEVROLET S10**
LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS Responsabilidad individual: indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de lesión o muerte, causada a tercera persona a consecuencia de un Accidente. Por cada afectado.	**Hasta la suma de Gs. 50.000.000**	**Hasta la suma de Gs. 50.000.000**
LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS Responsabilidad Global: en caso de que haya múltiples afectados, se establecerá como límite máximo de indemnización en conjunto hasta la suma de:	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS: indemnización que el asegurado tuviera que pagar en conceptos de daños o roturas causadas a cosas de terceros, a consecuencia de algún accidente con el vehículo asegurado, hasta la suma de:	**Gs. 40.000.000**	**Gs. 40.000.000**
COBERTURA DEL CASCO		
INCENDIO: cobertura del incendio total o parcial del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente del vehículo asegurado en el momento del siniestro.	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**

ACCIDENTES: (total y parcial) Por daños o roturas sufrida del vehículo asegurado, por resultado directo de un accidente, hasta el valor del vehículo en el momento del siniestro o el valor depreciado. El asegurador amplía su responsabilidad para cubrir las reparaciones de todas las partes del vehículo y la provisión repuestos originales. Debe incluir la reposición de cualquier tipo de calcomanías, logotipos, ploteados y/o pinturas publicitarias que tengan o se incorporen al vehículo asegurado.	**100% de la suma asegurada**	**100% de la suma asegurada**
ROBO: Por el robo Total o parcial del vehículo asegurado al 100%, en garaje y en la vía pública, como base el valor del vehículo en el momento del robo.	**Gs. 210.000.000**	**Gs. 142.430.000**
TUMULTO: Paro, Huelga en General (cobertura de accesorios, radio, antenas, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.)	**No podrá exceder de Gs. 5.000.000**	**No podrá exceder de Gs. 5.000.000**
DAÑO MATERIAL COMO CONSECUENCIA DE CAÍDA DE GRANIZO	**Hasta el 100% de la suma asegurada**	**Hasta el 100% de la suma asegurada**
COBERTURA DE ROBO O HURTO TOTAL DE ACCESORIOS		
Radio, radio con CD y sus componentes, un evento por año.	**Hasta Gs. 3.000.000**	**Hasta Gs. 3.000.000**
Aire Acondicionado	**Hasta Gs. 2.000.000**	**Hasta Gs. 2.000.000**
Antena de Radio, un evento por año	**Hasta Gs. 1.000.000**	**Hasta Gs. 1.000.000**
Paragolpes o defensas especiales.	**Hasta Gs. 3.000.000**	**Hasta Gs. 3.000.000**
Faros, espejos y buscahuellas.	**Hasta Gs. 5.000.000**	**Hasta Gs. 5.000.000**
Ruedas de Auxilio, un evento por año	**Hasta Gs. 1.500.000**	**Hasta Gs. 1.500.000**
Llantas y Tasas de ruedas.	**Hasta Gs. 1.000.000**	**Hasta Gs. 1.000.000**
Equipos de Air Bag y sus componentes	**Hasta Gs. 5.000.000**	**Hasta Gs. 5.000.000**
En caso de daños a consecuencia de accidente a las cubiertas, baterías al momento del siniestro, un evento al año	**50% del valor de las mismas**	**50% del valor de las mismas**
ROBO PARCIAL AL AMPARO DE ROBO TOTAL: el asegurador amplía su responsabilidad para cubrir el robo de los accesorios o las partes componentes del vehículo, si la desaparición de los mismos resultaren de la pérdida circunstancial de la posesión del vehículo, debidamente comprobada mediante denuncia formulada ante la autoridad policial y recuperada según acta de entrega a través de la misma.	**Hasta el valor máximo de la suma asegurada**	**Hasta el valor máximo de la suma asegurada**
DAÑO MATERIAL AL AMPARO DE ROBO TOTAL: el asegurador amplía su responsabilidad para cubrir los daños ocasionados al vehículo mientras el mismo se halla en manos extrañas hasta un valor equivalente al	**100% de la suma asegurada**	**100% de la suma asegurada**
ACCIDENTES DE LOS OCUPANTES		
LESIONES DE LOS OCUPANTES: Gastos de Atención médica, internación y medicamento, para los ocupantes del vehículo asegurado que hayan sufrido un accidente, estando el vehículo en movimiento o estacionado.	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 12 personas ocupantes Gs. 4.000.000**	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 5 personas ocupantes Gs. 4.000.000**
MUERTE O INVALIDEZ DE LOS OCUPANTES: Indemnización en caso de muerte o invalidez total y permanente o parcial de cada persona ocupante fallecida o inválida, hasta un máximo de 12 personas ocupantes para la Hyundai H1 y un máximo de 5 personas ocupantes para la Chevrolet S10 estando en movimiento o estacionado.	**Por cada persona ocupante del vehículo y hasta un máximo de 12 personas ocupantes Gs. 25.000.000**	**Por cada persona ocupante del vehículo hasta un máximo de 5 personas ocupantes Gs. 25.000.000**
DEMÁS COBERTURAS REQUERIDAS		
SERVICIO DE GRÚA: Sea por accidente y/o Desperfecto Mecánico, la Asistencia Nacional sin límite de kilometraje y la asistencia internacional hasta un radio de 150 km de distancia de la ciudad más cercana a la ocurrencia del percance		
CARTA VERDE. Debe incluir cobertura de carta verde al exterior para países del Mercosur por un año, sin costo adicional		
Asistencia legal (nacional e internacional), cobertura sin franquicia		
El precio debe incluir todos los impuestos y gravámenes		

VEHICULOS	PRESUPUESTO GUARANIES X 12 MESES
HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler	12.036.000
CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX	8.940.000

unves

CONTRATO CD N° 14/2018

SEGURO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES – ID N° 340.911

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR),** con RUC N° 80031893-5, domiciliada en Quesada 4926 - Edificio Atlas Center 6to. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Diego José Rojas Sosa**, con C.I. N° 2.918.603, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA SEGURO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 26/2018 - SEGURO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES – ID N° 340.911.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.911.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 26/2018 - SEGURO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES - ID N° 340.911, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1995/2018.

Lic. Diego José Rojas Sosa
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR)

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Seguro de vehículo contra todo riesgo - Chevrolet S10 Tipo Camioneta	Asur	Paraguaya	Año	1	4.200.000	4.200.000
2	Seguro de vehículos contra todo riesgo - Hyundai H1 Tipo Minibús	Asur	Paraguaya	Año	1	8.400.000	8.400.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							12.600.000

El importe total del Contrato asciende a Gs. 12.600.000 (Guaraníes Doce millones seiscientos mil) IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes. De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Cobertura de las Pólizas

Ítem 1 HYUNDAI H-1: La Cobertura deberá ser desde el 18/01/2019 Hora: 12:00 hrs. Hasta el 18/01/2020 Hora: 12:00 hrs.

Ítem 2 CHEVROLET S10: Cobertura deberá ser desde el 30/09/2018 Hora: 24:00 hrs. Hasta el 30/09/2019 Hora: 24:00 hrs.

Lic. Diego José Rojas Sosa
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR)

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.
El plazo para la entrega de las pólizas será dentro de los 5 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicios por parte del oferente adjudicado.
Lugar de entrega: Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES. Oficinas Administrativas del Rectorado - Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, Villarrica - Paraguay, Horario de 07:00 hrs. a 15:00 hrs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones. Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 28 del mes de setiembre de 2018.

Lic. Diego José Rojas Sosa
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR)

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

CONTRATO N° 22/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 – SEGURO DE VEHÍCULOS – ID N° 368.928

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliada en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto porel **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**,en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES– ASUR,** con **RUC N° 80031893-5**, domiciliada en Quesada N° 4926 - Edificio Atlas Center 6to. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Diego José Rojas Sosa**, en calidad de Gerente Técnico, con Cédula de Identidad N° 2.918.603, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL ASEGURADOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 23/2019 – Seguro de Vehículos – ID N° 368.928.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(i) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.928.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 23/2019 – Seguro de Vehículos – ID N° 368.928, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1747/2019.

Lic. Diego José Rojas Sosa
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR)

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unit.	Premio total
1	Seguro de vehículo contra todo riesgo - Chevrolet S10 Tipo Camioneta	Asur	1	4.800.000	4.800.000
2	Seguro de vehículo contra todo riesgo - Hyundai H1 Tipo Minibús	Asur	1	6.300.000	6.300.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO					**11.100.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.100.000 (Guaranies Once Millones Cien mil) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de las pólizas, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El ASEGURADOR adjudicado se obliga a proveer los servicios adjudicados en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El TOMADOR se compromete a pagar al ASEGURADOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, se efectuará en un solo pago por el total de ambas pólizas y se realizará posterior a la presentación de la factura de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la Institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, con posterioridad a la entrega total de las pólizas correspondientes a los servicios adjudicados a satisfacción de la Convocante. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando las pólizas no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del Asegurador. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Cobertura de las Pólizas

Ítem 1. CHEVROLET S10: Cobertura deberá ser desde el 30/09/2019 Hora: 24:00 hrs. Hasta el 30/09/2020 Hora: 24:00 hrs.

Ítem 2. HYUNDAI H-1: La Cobertura deberá ser desde el 18/01/2020 Hora: 12:00 hrs. Hasta el 18/01/2021 Hora: 12:00 hrs.

Lic. Diego José Rojas Sosa
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR)

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – Rectorado – Villarrica – Paraguay

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 19 del mes de setiembre de 2019.

Lic. Diego José Rojas Sosa
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales - ASUR

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - Villarrica - Paraguay - Rectorado

RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.05.07 18:11:37 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Precios de Referencia y su Publicidad
Referencia normativa:	Art. 15 de la Ley 2051/03
Entrada en vigencia:	Desde el día siguiente de su publicación
Abrogaciones	Res. DNCP N° 411/2018

TÍTULO:

POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO:

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "*...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...*".

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Convocantes como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se

consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES

Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

2. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Artículo 5º INCORPORACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACION EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Las Convocantes deberán incorporar expresamente en los pliegos de bases y condiciones el criterio de evaluación establecido en el artículo 4° de la presente Resolución, con el fin de determinar la admisibilidad de la oferta.

Artículo 6º VIGENCIA

La presente Resolución entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Artículo 7º ABROGACION

Abrogar la Resolución DNCP N° 411/18, y demás disposiciones que resultaren contradictorias a la presente Resolución.

Artículo 8º COMUNICIACIÓN

Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ANEXO

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.